

**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

\*Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Junta provincial del Censo de población

#### Circular

Para cumplir en toda su integridad lo prescrito en el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Octubre de 1910, se hace indispensable conocer las modificaciones que en el número de edificios y albergues consignados en la Estadística de viviendas, formada en Septiembre de dicho año, hayan ocurrido hasta el día 31 de Diciembre último.

A este fin, remitirán los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población, antes del día 20 de los corrientes, relaciones de las variaciones ocurridas durante los cuatro meses que median desde el 8 de Septiembre, á que se refieren los datos de la reciente Estadística de viviendas, hasta el 31 de Diciembre último, ocasionadas por construcción ó por destrucción de edificios y albergues, ó por modificaciones en el número de pisos de los edificios, debiendo expresar la entidad, y dentro de cada una, la calle y número del edificio ó albergue construido, destruido ó modificado, y cuando se trate de edificios ó albergues diseminados sin formar grupo, deberá designarse el cuadrante á que corresponde la modificación; debiendo tener presente, que si para conocer las variaciones expresadas fuese necesario, dispondrán los Sres. Alcaldes-Presidentes, que las Comisiones de Sección de las Juntas municipales, recorran las respectivas Secciones para tomar sobre el terreno los datos precisos.

Guadalajara 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de esta provincia.

### TESORERIA DE HACIENDA

#### CIRCULAR

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual durante los periodos de recaudación voluntaria por rústica, urbana, industrial y demás conceptos en las zonas de Atienza, Brihuega, Cogolludo, Guadalajara, Molina, Sacedón y Sigüenza, quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 13 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

### AYUNTAMIENTOS

#### OREA

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Megina Lopez, hijo de Tomás y de Pascuala, el cual fué excluido temporalmente del servicio de filas en el reemplazo de 1908, al que corresponde el número 2, y en las revisiones de 1909 y 1910 por defecto físico, y no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento para sufrir el reconocimiento facultativo correspondiente el día 5 del actual, ni haber remitido certificado de haberlo verificado en otro punto, no obstante de haberle citado oportunamente por medio de anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, se le cita y requiere en la misma forma, para que comparezca al objeto expresado, hasta el día 31 del actual; apercibido que, si no lo hace así, se le declarará soldado y se le formará expediente de prófugo.

Orea 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Martín Sanz.

### LARANUEVA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario del Ayuntamiento, Juzgado municipal y Sacristán-organista de esta parroquia, dotadas con 450 pesetas y derechos de Arancel, las dos primeras, y 50 pesetas de fábrica más tres celemines de trigo por cada uno de los 40 vecinos de este pueblo, por la tercera, las cuales han de proveerse en una sola persona.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días.

Laranueva 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pío Calvo.—El Juez municipal, Jacinto Sanz.—El Cura párroco, Simón Lopez.

### UTANDE

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones de rentas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisario en las elecciones de Senadores.

#### Concejales

D. Francisco Flores Illana.  
Manuel Ayuso Rodrigálvarez.  
Miguel Ayuso Rodrigálvarez.  
Manuel Cuadrado Clemente.  
Ignacio Rodrigálvarez Illana.  
Estanislao Ortega Corral.

#### Contribuyentes.

D. Valentin Garcia Nieto.  
Jesús Ortega Minguez.  
Ambrosio Lopez Moracho.  
Acacio de Lucas Lamparero.  
Ramón Gutierrez Zubiri.  
Carlos Lopez Juanas.  
Diego Cuadrado Clemente.  
Antonio Munilla Rodrigálvarez.  
Mariano Ortega Bravo.  
Domingo de Lucas Lamparero.  
Ventura Butron Flores.  
Antolin Clemente Ortega.  
Emilio Rodrigálvarez de Lucas.  
Pedro Cuadrado Corral.  
Valentin Valladolid Valentin.  
Saturnino Cuadrado Corral.  
Román Garcia Rodrigálvarez.  
Juan Abad Ortega.  
Salvador Garcia Ayuso.  
Nicomedes Mayor Alberruche.  
Marcos Garcia Rodrigálvarez.  
Antonio Marlasca Rodrigo.  
Juan Tirado Sanz.  
Florentino Pérez Marlasca.

Utande á 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde Francisco Flores.

### ALBORECA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales

D. Angel Yubero.  
Eustaquio Merino.

Venancio Vazquez.  
Felipe Minguez.  
Venancio Mayor.  
Pablo Juanas.

#### Contribuyentes

D. Agustín Mayor.  
Angel Ranz.  
Agustín Perez.  
Domingo Dolado.  
Domingo Romanillos.  
Ecequiel Mayor.  
Emeterio Perez.  
Eustaquio Perez.  
Eliás Lafuente.  
Florentino Ciruelo.  
Francisco Hervás.  
Francisco Matamala.  
Francisco Merino.  
Juan Merino.  
José Juanas.  
Juan Juanas.  
Liberato Barca.  
Marcelino Merino.  
Marcelino Romanillos.  
Manuel Mayor.  
Manuel Merino.  
Rafael Mayor.  
Segundo Ortega.  
Zacarias Torralba.

Alboreca 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Angel Yubero.

### TORTUERO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales

D. Manuel Moreda.  
Manuel Sanz.  
Cándido de Miguel.  
Marcos Valdovinos.  
Agapito Palomar.

#### Contribuyentes

D. Anselmo Arribas.  
Esteban Gamó.  
Melquiades de Miguel.  
Telesforo Moreno.  
Doroteo Arribas.  
Lucio Moreno Serrano.  
Francisco Arribas.  
Lucas Garcia.  
Matías Gamó.  
Vicente Sanz.  
Aniceto Sanz.  
Victorio Lázaro.  
Pascual Arribas.  
Juan Moreno Serrano.  
Francisco Moreno Serrano.  
Robustiano Gamó.  
Francisco Moreno.  
Isaac Moreno.  
Romualdo Moreno.  
Pedro Arribas.  
Silverio Lázaro.  
Gregorio Arribas.

Domingo García.  
Lucio Moreno Moreno.  
Tortuero á 4 de Marzo de 1911.— El Alcalde,  
Manuel Moreda.

ALCORLO

D. Dionisio San Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Alcorlo.

Certifica: Que en cumplimiento á lo que dispone la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, en su art. 29, el número cuádruplo de vecinos con derecho á votar Compromisarios es el que se relaciona á continuación, así como igualmente los señores Concejales que lo son la actualidad:

Concejales

D. Dionisio Sanz.  
Fructuoso Calleja.  
Estanislao Alcorlo.  
Pedro Ujados.  
Felix Ayllón.  
Santos Llorente.

Contribuyentes

D. Pedro Atienza.  
Juan Sanz.  
Sebastian Felipe.  
Manuel Gil.  
Mariano Llorente.  
Rufino Vacas.  
Pedro Ortega.  
Eusebio Vacas.  
Nicolás Felipe.  
Braulio Perucha.  
Felipe Esteban.  
Roque Alonso.  
Eliás Alonso.  
Andrés Llorente.  
Lino Esteban.  
Benito Llorente.  
Gregorio Calleja.  
Hilario del Amo.  
Francisco Illana.  
Galo Alcorlo.  
Manuel Gil.  
Lorenzo Alcorlo.  
Juan Alcorlo.  
Victoriano Alonso.

Alcorlo 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Dionisio Sanz.

ANQUELA DEL DUCADO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Andrés Galán.  
Guillermo Ciruelos.  
Nazario Garcia.  
Genaro Villa.  
Francisco Novella.  
Lázaro Alba.

Contribuyentes

D. Alejo Cantarero.  
Angel Novella.  
Angel Mellado.

Atanasio Fuentes.  
Bernardino Utrilla.  
Clemente Cantarero.  
Cecilio Garcia.  
Casimiro Garcia.  
Cipriano Garcia.  
Eladio Novella.  
Hermenegildo Maestro  
Hermenegildo Herranz.  
José Lopez.  
Juan Francisco Novella.  
Juan Gutierrez.  
Luciano Garcia.  
Lorenzo Utrilla.  
León Sanz.  
León Fuentes.  
Melchor Hernandez.  
Pío Novella.  
Pedro Villa.  
Pedro Garcia.  
Sebastian Sacristan.

Anquela del Ducado 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Andrés Galán.

ALPEDRETE DE LA SIERRA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Pedro Perdiguero.  
Máximo Pastor.  
Regino Tornero.  
Rogelio Salcedo.  
Zoilo Garcia.  
Rufino Garcia.

Contribuyentes

D. Ignacio Ibañez.  
Manuel Garcia.  
Isidoro Rubio.  
Aniceto Garcia.  
Bernabé Garcia.  
Marcelino Perdiguero.  
Manuel Rubio.  
Juan Herranz.  
Manuel Perdiguero.  
Agustin Garcia.  
Eustaquio Herranz.  
Antonio Garcia.  
Pío Tornero.  
Epifanio Garcia.  
Dámaso Garcia.  
Leopoldo Herranz.  
Casimiro Sanz.  
Eleuterio Garcia.  
Carlos Alcalde.  
Ramón Garcia.  
Juan Perdiguero.  
Alejandro Tornero.  
Jacinto Garcia.  
José Herranz.

Alpedrete de la Sierra 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Perdiguero.

**VALDESOTOS**

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Concejales*

- D. Julián Lázaro.
- Natalio Gamo.
- Mauricio Elices.
- Justo Sanz.
- Manuel Elices.
- Francisco Mata.

*Contribuyentes*

- D. Lucio Lázaro.
  - Basilio Sanz.
  - José Alonso.
  - Raimundo Merino.
  - Dionisio Sanz.
  - Pablo Gamo.
  - Pablo Mata.
  - Eustaquio Vicente.
  - Saturaino Lázaro.
  - Hilario Azconas.
  - Ciriaco Lázaro.
  - Toribio Elices.
  - Eusebio Gamo.
  - Crisanto García.
  - Sandalio Lázaro.
  - Angel Gamo.
  - Gregorio Azconas.
  - Miguel García.
  - José Sanz Heredia.
  - Rafael Sanz.
  - Aniceto Lázaro.
  - Vicente Sanz.
  - Eulogio Azconas.
  - Juan Elices Iruela.
- Valdesotos 4 de Marzo de 1911.  
—El Alcalde, Julián Lozano.

**HORTEZUELA DE OCEN**

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Concejales*

- D. Nicolás Salmerón.
- Genaro García.
- Quintín Morales.
- José Laina.
- Melitón Salmerón.
- Domingo Gutierrez.

*Contribuyentes*

- D. Cayetano Redondo.
- Angel García.
- Juan García.
- José Laina.
- Cipriano Salmerón.
- Maximino Morales.
- Quintín Morales.
- Dionisio Laina.
- Bernabé Laina.
- Hermenegildo Salmerón.

- Florencio Gutierrez.
- Policarpo Redondo.
- Pedro Gutierrez.
- Agapito Hernando.
- Eugenio Laina.
- Tomás Hernando.
- Valentin Laina.
- Alejandro García.
- Francisco Gutierrez.
- Francisco Herranz.
- Francisco Ibañez.
- Prudencio Salmerón.
- Pascasio Morales.
- Juan Moreno.

Hortezuela de Ocen 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Nicolás Salmerón.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

- Castilnuevo, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince días.
- Bocigano, id. por id.
- El Cardoso, id. por id.
- Córcoles, el repartimiento de consumos para el año 1911, por término de ocho días.
- Escamilla, id. id. y el de arbitrios extraordinarios, por ocho días.

**Nuevos repartimientos**

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan á continuación y por término de cinco días, los nuevos repartimientos formados según Real decreto de 5 de Enero último, por los conceptos siguientes:

*Por rústica y urbana.*

- |                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Molina.             | La Casa de San Galindo  |
| Malaguilla.         | El Sotillo.             |
| Castilmimbre.       | Valdelagua.             |
| Matarrubia.         | Quer.                   |
| Rebollosa de Hita.  | Ocentejo.               |
| Trijueque.          | Amayas.                 |
| Marchamalo.         | Pioz.                   |
| Santiuste.          | Albares.                |
| Abanades.           | Anchuela del Campo.     |
| Las Inviernas.      | Valdepeñas de la Sierra |
| Drillo.             | Almiruete.              |
| Cantalojas.         | Lebráncon.              |
| Ujados.             | Espinosa de Henares.    |
| Hortezuela de Ocen. | Valhermoso.             |
| Olmeda de Jadraque. | Retiendas.              |
| Hombrados.          | Bocigano.               |
| Pozo de Almoguera.  | Piqueras.               |
| Adoves.             | El Ordial.              |
| Iriepal.            | Pálmaces de Jadraque.   |
| San Andrés del Rey. | Valdearenas.            |
| El Recuenco.        | Castellar.              |
| Luzon.              | Algar.                  |
| Cogollor.           | Pardos.                 |
| Mandayona.          | Córcoles.               |
| Valverde.           | Archilla.               |
| Esplegares.         | Milmarcos.              |